

Ordenanza Numero: 356

1/2 Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 185/87, letra H.C.D., que trata sobre una solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Parcela 4A, Macizo 9 de la Sección A, propiedad del Señor Atilio GUALDESI; y

CONSIDERANDO:

Que dicha obra a sido ejecutada invadiendo una superficie de 10m x 20m de retiro contrafrontal;

Que éste Cuerpo reunido en Sesión Extraordinaria del día 25 de marzo de 1988, ha resuelto hacer lugar a lo solicitado;

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

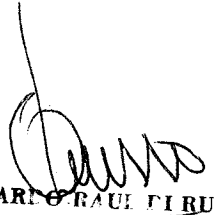
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

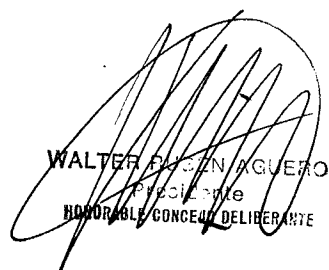
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE del retiro contrafrontal que exige el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la Parcela 4a, Macizo 9 de la Sección A, admitiéndose un mínimo de 115 m<sup>2</sup>, conformado por un área de 10 mts. de ancho por 11,50 mts. de profundidad.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

  
EDUARDO RAÚL PIRUSSO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
WALTER EUSEBIO AGÜERO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 356 / 88.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 25-03-88.-

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 356 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se exceptúa del retiro contrafrontal que exige el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la Parcela 4a, Macizo 9 de la Sección A, admitiéndose un mínimo de 115 m2., conformado por un área de 10 mts. de ancho por 11,50 mts. de profundidad;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA


D E C R E T A

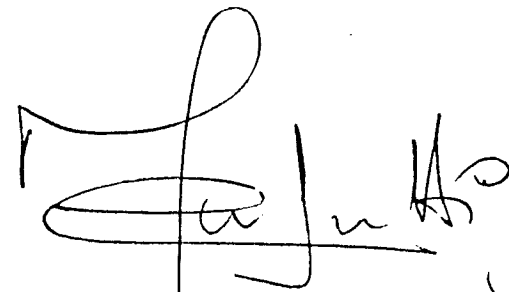
ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 356 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia por la cual se exceptúa del retiro contrafrontal que exige el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la Parcela 4a, Macizo 9 de la Sección A, admitiéndose un mínimo de 115 m2., conformado por un área de 10 mts. de ancho por 11,50 mts. de profundidad.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio.

Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 271 /88

  
TERESA FERNANDEZ

  
CARLOS MANFREDOTTI  
Intendente  
Municipalidad Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia